



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, dos de febrero de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	LORENZO JARAMILLO QUIÑONES
DEMANDADO	MAURICIO ALBERTO JARAMILLO VELASQUEZ
RADICADO	NO. 050013110008 – 2021 – 00428– 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	ÚNICA
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO N° 07
DECISIÓN	TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL

Se procederá mediante este proveído a dar por terminado el presente proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la deuda conforme al memorial allegado por las partes y coadyuvado por la apoderada del accionante, mediante el cual expresan que termine el proceso por pago total de la obligación, por lo que solicitan se termine el proceso y se levanten las medidas cautelares.

En consecuencia, el ejecutado se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el ejecutante, por lo tanto habrá de decretarse la terminación del proceso por pago total de la obligación. En ese orden de ideas, se levantarán las medidas cautelares a que hubiere lugar.

### CONSIDERACIONES

Por disposición del inciso 1° del artículo 461 del Código General del Proceso, es viable la declaratoria de terminación del proceso ejecutivo, por pago de la obligación, cuando se presente escrito de la ejecutante o su apoderado, en el cual se acredite dicho pago total de la acreencia.

Consecuente con lo anterior, se dispone la terminación del juicio por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas cautelares que se practicaron.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

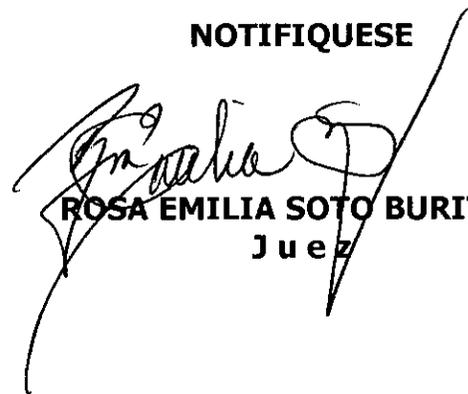
**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR** la **TERMINACIÓN POR PAGO** del presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS iniciado por el señor **LORENZO JARAMILLO QUIÑONES** y en contra del señor **MAURICIO ALBERTO JARAMILLO VELASQUEZ** en términos del inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso, conforme lo anotado en esta providencia.

**SEGUNDO: PROCEDER** a la **CANCELACIÓN** de las medidas decretadas.

**TERCERO:** Hecho lo anterior vaya al archivo.

**NOTIFIQUESE**



**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**  
Juez